



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Ardales

BASES REGULADORAS PARA GESTIONAR LA CARPA EN NAVIDAD 2023 Y EN AÑO NUEVO 2024

OBJETO.-

El objetivo de instalar una carpa por el Ayuntamiento durante estas fechas tan señaladas, es para dar a Ardales más espacio de ocio, para llevar a cabo las actividades organizadas con mayor seguridad y permitir resguardarse de las inclemencias meteorológicas durante el desarrollo de las mismas.

El autorizado/a deberá cumplir las condiciones ~~exuestas~~ en las presentes bases, así como las determinaciones incluidas en otras Ordenanzas Municipales o Normativas que le fueran de aplicación.

CONDICIONES Y REQUISITOS.-

La gestión de la carpa es una mera autorización administrativa que se hace efectiva para el periodo establecido en las presentes bases.

Las autorizaciones concedidas son intransferibles, por lo que sus titulares estarán obligados a gestionar directamente la carpa, siendo válida la opción de unirse a otro negocio para gestionar la misma.

Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de este artículo, en la solicitud se comunicará el nombre de la persona responsable de la carpa.

Podrán solicitarlo las personas o empresas cuya actividad está destinada a la actividad de HOSTELERÍA de la localidad (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).

Cabe destacar que para la instalación de la barra deberán estar en posesión de cuantos permisos, licencias, seguros o autorizaciones sean necesarias para el desarrollo de la actividad que realizan.

El Ayuntamiento hará uso de las instalaciones de la Carpa para llevar a cabo las actividades que por condiciones meteorológicas adversas no puedan realizarse al aire libre.

DESCRIPCIÓN.-

La carpa será instalada en el Recinto Ferial, junto a las pistas polideportivas, desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el domingo 7 de enero de 2024.

El alquiler de la carpa será financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Ardales.

La gestión, organización y decoración de la misma se llevará a cabo por la persona o empresa autorizada.

El interesado/a o empresa solicitante deberá presentar una Memoria explicativa de todas las actividades lúdicas propias a organizar, al objeto de llevar a cabo la baremación conforme a los siguientes criterios:



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Ardales

CRITERIOS A BAREMAR:

1.- NO HABER SIDO NUNCA BENEFICIARIO/A DE LA CONCESIÓN DE LA CARPA DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO: 5 PUNTOS.

2.- DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA CARPA.

1 PUNTO: Decoración navideña en el interior.

2 PUNTOS: Decoración navideña en el exterior.

3 PUNTOS: Decoración navideña en el interior y en el exterior.

3.- PROGRAMACIÓN PARA LOS FINES DE SEMANA.

2 PUNTOS: Actividades para los días 24 y 25 de diciembre.

3 PUNTOS: Actividades para los días 30 y 31 de diciembre.

3.- MEJORAS A CONSIDERAR.

1 PUNTO: Realizar una actividad navideña propia **durante los días no festivos.**

2 PUNTOS: Realizar dos actividades propias navideñas **durante los días no festivos.**

3 PUNTOS: Realizar más de dos actividades propias navideñas **durante los días no festivos.**

HORARIOS.-

- Sábado 23 de Diciembre: Hasta las 4:00 h.
- Domingo 24 de Diciembre: Hasta las 6:00 h.
- Lunes 25 de Diciembre: Hasta las 12:00 h.
- Sábado 30 de Diciembre: Hasta las 4:00 h.
- Domingo 31 de Diciembre: Hasta las 6:00 h.
- Lunes 1 de enero 2024: Hasta las 12:00 h.

PLAZO DE SOLICITUD.-

El plazo para presentar las solicitudes será desde el martes 14 de noviembre al viernes 28 de noviembre de 2023 y su presentación se llevará a cabo en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Ardales, en horario comprendido de 9:00h a 13:00h, o través del Registro Electrónica de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ardales.

Las solicitudes deberán acompañarse con la Memoria explicativa de las **actividades propias** a desarrollar así como el compromiso de llevarlas a cabo.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Ardales

MIEMBROS DEL JURADO.-

El jurado estará compuesto por dos funcionarios del Ayuntamiento de Ardales y dos miembros de la Corporación Municipal.

PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se valorarán las propuestas presentadas y será adjudicatario/a el interesado/a o empresa que mayor puntuación haya obtenido según la baremación recogida en las presentes bases.

La puntuación de las solicitudes se hará pública el lunes 4 de diciembre de 2023, a través del acta de resolución del jurado.

En caso de empate, se hará un sorteo entre las diferentes solicitudes el mismo día 4 de diciembre, a las 12:00 h. en el Ayuntamiento de Ardales, en el que podrían estar presentes todos los/as solicitantes.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A.-

El autorizado/a tendrá las siguientes obligaciones básicas o las que se impongan por la normativa aplicable en vigor en cada momento:

- Deberá conservar en buen estado el dominio público. La estructura y lonas de la carpa no podrán ser alteradas ni modificadas. En caso de sufrir cualquier desperfecto, el adjudicatario/a será el responsable subsidiario de los gastos de reparación.
- Deberá de disponer de un seguro de Responsabilidad Civil: El servicio de la barra debe tener su propio seguro que cubra su servicio.
- Limpieza de la carpa, aseos; y la recogida de residuos sólidos en todo el Recinto Ferial.
- Las bebidas que se consuman en la carpa no podrán ser servidas en vasos de vidrio.
- En todo momento se atenderá a las indicaciones de la Policía Local y Guardia, en el caso que tuviesen que intervenir por algún incidente.
- Respetar las condiciones de la concesión, no pudiendo subrogarla o cederla.
- Cumplir las normas legales referentes a la explotación de la actividad, especialmente en materia laboral, fiscal y de la Seguridad Social.
- Deberá contratar un servicio de seguridad privada autorizado que comprenda el control de accesos, y que correrá por cuenta del adjudicatario/a.
- Hacer efectiva una fianza por importe de **200,00 € (Doscientos euros)**, los cuales serán devueltos una vez comprobado el cumplimiento de las presentes bases.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Ardales

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Instancia General

D.N.I.

Autónomo/C.I.F.

Memoria explicativa.

Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las actividades fuera del negocio; y si no se tiene en vigor, se aceptará un simulacro solicitado a cualquier aseguradora, el cual se pondrá en vigor llegado el momento.

Acepto las presentes Bases para la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE CARPA DE NAVIDAD 2023 Y AÑO NUEVO 2024.**

En Ardales, a _____ de _____ 2023.

Fdo.: _____
(Nombre y apellidos)